



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 02

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que celebran la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, debidamente representada por la Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA, Directora con DNI N° 31653337 según Resolución Ministerial N° 005244 -2016 de fecha 27 de julio, con domicilio en la calle Antón Sánchez N° 202 San Martín de Porres, en adelante, "la Unidad de Gestión Educativa Local 02" y de la otra parte La Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Federico Villareal, con domicilio legal en Av. Colonial N° 450, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Decano Dr. José Héctor Livia Segovia con DNI N° 07289224 en adelante, "LA FACULTAD" acuerdan celebrar el presente convenio específico, en los términos y condiciones siguientes.

### CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

"LA UGEL02" de Lima Metropolitana es responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción, cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal conforme a la normativa aplicable.

La Universidad, es una comunidad educativa de servicio al país sin fines de lucro, integrada por profesores, alumnos y graduados, dedicada al estudio e investigación, creación y recreación científica y tecnológica, enseñanza, transmisión y difusión del conocimiento para la formación de humanistas, científicos, investigadores, profesionales, docentes y técnicos.

Tiene autonomía académica, normativa, administrativa y económica dentro de la Ley, imparte educación superior gratuita conforme a la Constitución Política del Perú y concibe a la educación superior como una etapa de la formación integral del hombre orientada a su máxima realización.

"LA FACULTAD", es una dependencia académico-administrativa que funciona como organismo responsable de la formación académico-profesional, de perfeccionamiento y de investigación. Tiene como objetivo la formación profesional en Psicología orientando sus acciones educativas a la salud de la población, para lo cual requiere de espacios clínicos, educativos, sociales y organizacionales para las actividades docentes, asistenciales y de investigación programadas.

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA

#### 2.1 DE "LA FACULTAD"

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley N° 14692 de creación de la FACULTAD
- Estatuto y Reglamento de la Universidad.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Resolución Rectoral N° 536-2016-UNFV que nombra al Rector y Vicerrectores Académico y de Investigación: Resolución N° 537-2016-UNFV, Resolución 538-2016-UNFV de la UNIVERSIDAD
- Resolución Rectoral N° 8566-2015-UNFV que nombra Decano de la Facultad de Psicología.
- Resolución Directoral N° 005244 -2016 de 27 Julio 2016.

## 2.2. DE "LA UGEL02"

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED y sus respectivas modificaciones.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED y sus modificaciones.
- Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley N° 26111, Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos
- Resolución Vice Ministerial N° 077-83-ED, Reglamento de Evaluación de Educación Secundaria.
- Diseño Curricular Nacional R.M. N° 276-09-ED.
- Currículo Nacional R.M. N° 281-2016-MINEDU.
- Normas y Orientaciones Para el Desarrollo del Año Escolar 2017 R.M. N° 627-2016-MINEDU.

## CLÁUSULA TERCERA – OBJETIVO

### Objetivo General:

Cooperar interinstitucionalmente al cumplimiento de los fines propuestos entre las partes, propiciando la ejecución de planes de corto y mediano plazo en la promoción de acciones orientadas a la docencia, servicio, investigación que contribuyan a la mejora de la calidad educativa de los educandos mediante propuesta de soluciones adaptadas a sus necesidades y características del contexto.

### Objetivos Específicos:

- Implementar y monitorear el desarrollo de los programas preventivos e intervenciones psicológicas dirigidos a los grupos de interés y en función del bienestar y necesidades del educando y su comunidad.
- Desarrollar e implementar acciones de investigación docente en servicio, con proyección social en salud integral con prevención.
- Reforzar la motivación y actitud de los docentes y discentes en los servicios, promoviendo el trabajo integrado en grupos multidisciplinarios, con proyección a la familia y comunidad.

## CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan participar en la formulación y ejecución de estudios, programas y proyectos, así como en la realización de las actividades correspondientes.







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- 4.1. Para el desarrollo de las actividades programadas, las instituciones firmantes se comprometen a brindar sus respectivas instalaciones, equipos, para lograr los objetivos propuestos, de acuerdo a su disponibilidad y a las coordinaciones que se realicen.
- 4.2. Ambas instituciones firmantes son solidariamente responsables de la ejecución de los programas que se desarrollen y del logro de sus objetivos.

### RESPONSABILIDAD DE "LA FACULTAD"

1. La Facultad designará a un profesional con responsabilidad, para el monitoreo de los programas y actividades que se realicen en las diversas IIEE.
2. Designar estudiantes del último año para participar en el desarrollo de los programas que se ejecuten o en la realización de Prácticas Pre Profesionales.
3. Brindar el servicio de la clínica Psicológica y la Biblioteca.
4. Designar a un profesional especializado en la materia para poder brindar todas las facilidades en el desarrollo de los programas que faciliten el buen desenvolvimiento de los docentes de la institución y el bienestar de los educandos en los niveles respectivos.
5. Monitorear el desarrollo de los programas a ejecutarse en busca del bienestar del educando.
6. Proporcionar sus instalaciones a docentes y estudiantes para el desarrollo de actividades de docencia e investigación.
7. Desarrollar actividades de Proyección Social en las IIEE. de la UGEL 02.
8. Los alumnos practicantes ingresarán a la institución educativa portando siempre un distintivo de identificación y en el horario establecido.
9. Los alumnos practicantes de Psicología, desarrollarán actividades; encuentros Familiares, atención individualizada, Escuela de Padres.
10. Evaluación de Problemas de Aprendizaje y Diagnóstico.
11. Programas de Intervención Psicológica, Preventivo, dirigido a todos los grupos de interés y en función de las necesidades de cada Institución.

### RESPONSABILIDAD DE "LA UGEL02"

1. Para el desarrollo de las actividades programadas, la Unidad de Gestión Educativa Local 02 coordinará con la Instituciones Educativas seleccionadas para brindar los ambientes e instalaciones para el logro de los objetivos propuestos, de acuerdo a su disponibilidad y a las coordinaciones que se realicen, para brindar servicio en intervención psicológica de las diversas situaciones relacionadas con la prevención y promoción de la salud mental y todos los afines al ejercicio del campo de la psicología.
2. Los alumnos practicantes de Psicología se integrarán al servicio para realizar prácticas pre-profesionales respetando la organización, las normas y procedimientos de la institución educativa.
3. La Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 comunicará a la Facultad de Psicología las faltas cometidas por los practicantes de Psicología. alumnos. (inasistencias, violencia física y/o verbal contra estudiantes) y/o personal de la I.E.



